

25 ABR 2024

ANGOL, 000952  
**DECRETO EXENTO N°** /39

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 001397 de fecha 30 de Junio de 2022, que acepta la oferta presentada para la contratación de la empresa Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Ltda., en la suma de \$ 39.898.320, Impuesto Incluido, teniendo una duración de 24 meses y el servicio actualmente se encuentra vigente hasta el 01 de Julio de 2024, proceso que resultó de la licitación ID-2743-30-LP22;

b) Convenio Ad-Referendum de fecha 10 de Abril de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Ltda., para la "Contratación del Servicio de Arriendo e Insumos de Equipos de Impresión, copiado y Fotocopiado para la Municipalidad de Angol";

c) Memorándum N° 14 de fecha 03 de Abril de 2024, de Administración Municipal, que solicita la confección de Decreto Exento para actual contrato de Servicio de Fotocopiado con Empresa Atlanta Ltda., para la incorporación de equipos para oficinas Rentas y Patentes, Seguridad Pública, Juzgado de Policía Local, Dirección de Tránsito, Centro Cultural, Biblioteca Javiera Carrera y Comunicaciones, lo que genera aumento de un 30% para el periodo Marzo a Junio 2024;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del año 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

Requerimiento de fecha 03 de Abril de 2024, del Administrador Municipal, que solicita incorporación de equipos a las Oficinas de Rentas y Patentes, Seguridad Pública, Juzgado de Policía Local, Dirección de Tránsito, Centro Cultural, Biblioteca Javiera Carrera y Comunicaciones.

**DECRETO**

1. **APRÚEBESE** Convenio Ad-Referendum de fecha 10 de Abril de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Ltda., para la "Contratación del Servicio de Arriendo e Insumos de Equipos de Impresión, copiado y Fotocopiado para diversas oficinas de la corporación edelicia.

2. Mediante el presente instrumento se modifica vigencia del servicio **hasta el 01 de Julio de 2024** y el valor del contrato que resultó de la licitación ID 2743-30-LP22, en la suma de \$23.900.000.- (veintitrés millones novecientos mil pesos) adicionales al monto anual acordado en el contrato original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**ALVARO E. URRÁ MORALES**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE**  
**COMUNA DE ANGOL**

JENN/AEUM/pvp.

**DISTRIBUCIÓN**

- EMPRESA IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.
- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN SECPLA
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- INFORMÁTICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO  
E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESION,  
COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL”**

**CONVENIO AD-REFERENDUM**



En Angol, a 10 de abril de 2024, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde titular, Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio legal en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol, en adelante “el **máandante**”; y por la otra, la Empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA**, Rol único Tributario número 78.050.590-7, representada legalmente por don **ABRAHAM LAUTARO CONTRERAS HERMOSILLA**, chilena, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de Temuco, en adelante “**La Empresa**”, se ha convenido celebrar el siguiente Convenio Ad- Referéndum:



**PRIMERO:** La Municipalidad de Angol, en virtud del Decreto Exento N.º 1570 del 21 de julio de 2022, **aprueba** el Contrato de servicios ya individualizado, por el plazo de 24 meses en la suma de \$ 79.796.641.- IVA Incluido (cuarenta millones pesos).

**SEGUNDO:** El plazo de término del servicio actualmente se encuentra vigente hasta el 01 de julio de 2024, según Decreto Exento N° 1397 de fecha 30 de junio de 2022; proceso que resultó de la licitación ID 2743-30-LP22.

**TERCERO:** Que por requerimiento de Administración Municipal se solicitó aumentar el Servicio para oficinas tales como Rentas y Patentes, Seguridad Pública, Juzgado de Policía Local, Dirección de Tránsito, Centro Cultural, Biblioteca Javiera Carrera y Comunicaciones.

**CUARTO:** Ante el requerimiento anterior se solicitó cotización a la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA**, según requerimientos realizados, aumentando el monto proyectado en un 30% para el periodo marzo a junio año 2024.

**QUINTO:** Se aumenta el valor del contrato que resultó de la licitación ID 2743-30-LP22, en la suma de \$23.900.000.- (veintitrés millones novecientos mil pesos) adicionales al monto anual acordado en el contrato inicial y que se harán efectivos en el tiempo que resta de ejecución del actual instrumento.

Lo anterior debido a:

- Instalación de nuevos equipos y fotocopiado
- Aumento del valor a pagar

**SEXTO: GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Convenio Ad-referéndum, la empresa entrega a favor de la municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, Pagare por Depósito a la Vista N° 397305, emitido por Banco Security, de fecha 10 de abril de 2024, por un valor de \$ 1.195.000.- (un millón ciento noventa y cinco mil pesos) que corresponde a un 5% del costo adicional indicado en Convenio Ad- Referéndum del Convenio ad-referéndum relativo al Contrato de Suministro "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y FOTOCOPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL", Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse el fin del contrato.

**SEPTIMO:** En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a lo señalado en las clausulas precedentes, suscriben el siguiente convenio Ad-Referéndum de modificación del contrato señalado en clausula primera, que modifica el monto y aumento del Servicio hasta el día 01 de julio de 2024.

**OCTAVO:** En todo lo demás se mantiene inalterado el contrato señalado.

**NOVENO:** El presente Contrato deberá ser aprobado por Decreto Exento, trámite sin el cual no tendrá validez.



Importadora y Exportadora Nueva Atlántida Ltda.

ABRAHAM LAUTARO CONTRERAS HERMOSILLA  
IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA  
PRESTADOR DE SERVICIO



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL